



**ESCUELA NORMAL SUP. "VICTORINO VIALE".**

**ÁREA: "CIENCIAS SOCIALES"**

**MATERIA: GEOGRAFÍA**

**AÑO Y CURSO: 3º 2ª**

Fecha de entrega estimativa: 24 y 25 de Agosto de 2020.

Tema: El Delta del Paraná y la quema de pastizales.

Vías de comunicación para entrega y consultas:

 Prof. Anabella Borgetto 3º 2ª.

Por correo: [fiorelaborgetto211@hotmail.com](mailto:fiorelaborgetto211@hotmail.com) Por Whatsapp: 343 4 753 992

### **PRESENTACIÓN**

Hola queridos estudiantes ¿Cómo están, cómo se sienten, cómo van transitando este período de aislamiento social, las vacaciones de invierno, cómo las vivenciaron? Espero que haya sido de la mejor manera posible. Les cuento que yo estoy bien, trabajando mucho desde casa y preocupada por la situación que aqueja al planeta, pero tengamos fe, que todo va a salir bien y, además celebro que ustedes estén trabajando de forma autónoma!!!



Hola estimados estudiantes, los invito a pensar en primer lugar..¿Qué les sugieren esas imágenes? ¿Los puntos rojos en la imagen satelital, qué significarán? ¿Comprenden qué es la provincia de Entre Ríos y parte de la vecina provincia de Santa Fé (entre otros límites)...La fotografía, ¿qué muestra?...¿Parece normal lo que se ve en el cielo? ¿o es algo inusual?

Los invito a leer detenidamente la siguiente noticia periodística

### Quema de pastizales: La justicia de Entre Ríos está adormecida o está encubriendo.

Lunes 27 de Julio de 2020

Este domingo, los rosarinos fueron tapados por el humo. La quema de pastizales en Entre Ríos elevó una columna que recorrió el río Paraná hasta la ciudad santafesina. Incluso, esta noche, el fuego seguía viéndose pese al trabajo de los brigadistas y aviones hidrantes. El fuego se inició en las islas entrerrianas, al sur de Charigüé, según informó el diario La Capital. De acuerdo con la explicación de un vecino, el fuego se originó por la combinación de "pasto seco" y fuertes vientos, que luego llevaron el humo hasta Rosario. "Siempre sábado y domingo arranca la 'quemazón'", dijo el hombre citado por el medio. Hoy hizo fuertes declaraciones el ministro de Ambiente de la Nación, Juan Cabandié. Entrevistado por la FM porteña Radio Con Vos, el funcionario dijo que "la Justicia de Entre Ríos está adormecida o está encubriendo" y agregó: "Si la justicia no se mueve, y tampoco lo hace el fiscal actuante de Entre Ríos, va a ser difícil la solución". "Para que se deje de quemar necesitamos que la justicia apele a los responsables", declaró.

"Lo que se está haciendo es catastrófico y hay un perjuicio a la población" calificó el funcionario, quien además destacó "el trabajo junto al Ministerio de Seguridad nacional apagando los incendios". Juan Cabandié afirmó: "Estamos atrás del tema pero la llave que abre la puerta de la solución es la justicia". Por otra parte, indicó: "Los incendios son intencionales y se provocan porque productores agropecuarios tienen soja" y consideró que "quemar para darle alimento a su ganado".

A partir de la lectura de las imágenes y del texto periodístico, los invito a leer además la Primera Parte de la Ley 10479 de Sistemas de Áreas Naturales Protegidas en el Territorio de la Provincia de Entre Ríos.

## **TITULO I GENERALIDADES**

### **CAPITULO I**

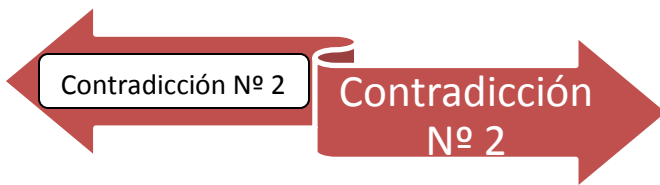
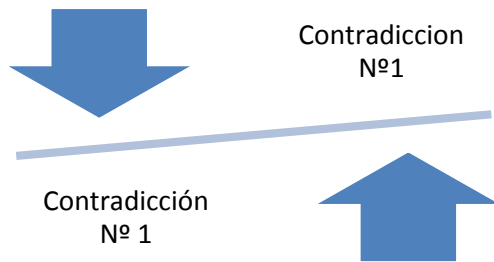
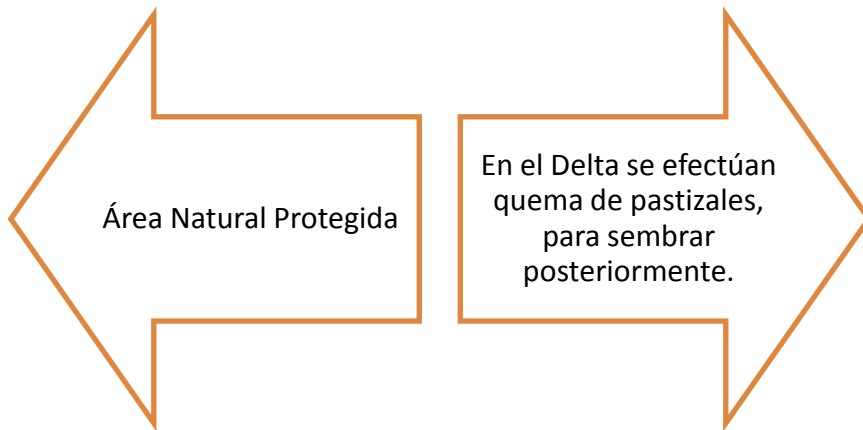
**Artículo 1°.-** Establézcase el Sistema de Áreas Naturales Protegidas en el territorio de la Provincia, que estará integrado por todas aquellas áreas, sean del dominio público o privado, que específicamente se afecten a él y se regirá por las normas de la presente Ley, de acuerdo a los principios e instrumentos de política ambiental contemplados en los Artículos 83°, 84° y 85° de la Constitución Provincial y de conformidad al glosario que como Anexo I integra la presente.

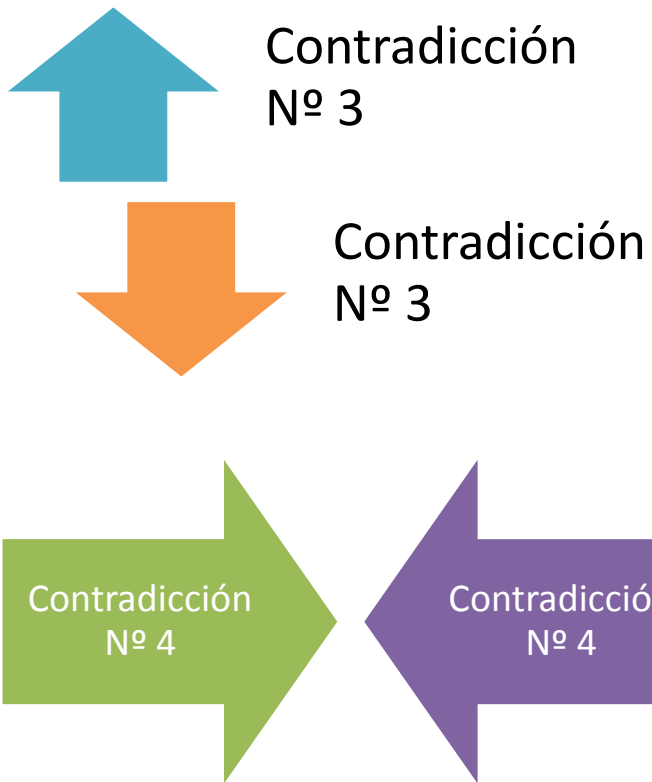
**Artículo 2°.-** Declárase de interés público a la conservación, el aprovechamiento, la preservación y defensa de los ambientes naturales y sus recursos, por constituir un patrimonio natural de fundamental valor cultural e importancia socio - económica. La Secretaria de Ambiente, dependiente del Ministerio de Producción, o quien la sustituya en el futuro, es la Autoridad de Aplicación quedando bajo su jurisdicción la División de Áreas Naturales Protegidas.

**Artículo 3°.-** La calificación de Área Natural Protegida deberá hacerse por ley especial. Provisoriamente, podrán incorporarse por decreto nuevas áreas al Sistema Provincial, debiendo obtenerse respecto del mismo ratificación legislativa en un plazo no mayor a un (1) año desde su dictado. En todos los casos, es requisito indispensable y previo a la declaración de Área Natural Protegida, la confección del informe técnico profesional efectuado por autoridad competente respecto a la zona propuesta. La presente ley implica un umbral mínimo de protección que no podrá ser trasvasado por normas de inferior jerarquía. En ningún caso podrán desafectarse de la protección y regulación de la presente ley áreas ya incorporadas al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Tampoco podrá autorizarse por normas de inferior jerarquía medida alguna que implique disminuir la protección que la presente ley pretende.

Como actividad interactiva que dará cuenta de la comprensión de la problemática los invito a:

- 1) Identificar las contradicciones entre ambos textos, es decir entre la noticia periodística y la Ley 10479. Para la realización les dejo el siguiente esquema que podrán copiarlo en sus carpetas. (para que dentro de cada flecha puedan escribir las contradicciones. Y un ejemplo a continuación.





- 2) Localice y pinte en un mapa de argentina las zonas en conflicto y subraye además el río Paraná.

# Zona de conflicto en el Delta del Paraná por la quema de pastizales

